

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2016-MPLC/A

Quillabamba, 30 de Junio del 2016.

VISTOS; Los instrumentos de Gestión aprobados mediante Acuerdo de Concejo N°34-2016-OSG-MPLC y Acuerdo de Concejo N°43-2016-OSG-MPLC, el Informe Legal N°306-2016-OAJ-MPLC/LC del Asesor Jurídico Abog. Román Sotomayor Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en el estamento público se hallan consideradas las plazas de confianza conforme lo establece el Cuadro de Asignación de Personal;

Que, mediante los Acuerdos de Concejo del visto, se aprueban los instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de La Convención, como son: Estructura Organizacional, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Clasificador de Cargos, Cuadro para Asignación de Personal manteniendo la escala remunerativa vigente, motivo por el cual al amparo del inciso 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, es necesario cumplir con lo establecido y realizar los tramites respectivos para su entrada en vigencia;

Que, la Municipalidad Provincial de La Convención en su condición de entidad pública y en merito de la nueva estructura orgánica y cuadro de asignación de personal tiene prevista distintas plazas con cargo de confianza y es necesario cubrir para la continuidad de las labores propias y contar con el funcionario idóneo, manteniendo la orientación política y técnica que la nueva gestión desea impulsar para el desarrollo de la Provincia de La Convención;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Teniendo en consideración el numeral 17° del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, por las consideraciones expuestas;

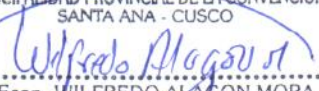
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR con eficacia a partir del 1 de julio del 2016 las funciones propias del cargo de **GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION** al **ECON. SAULO COVARRUBIAS CASAS** Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, con retención de su cargo, debiendo asumir sus funciones conforme a las normas establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, exhortándole a cumplir sus funciones de acuerdo a lo estipulado en los nuevos instrumentos de gestión aprobados y vigentes en la Entidad.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/smr.
C.C. Alcaldía.
c.c. S.G.
c.c. Interesado.
c.c. G.M.
c.c. RR.HH.
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864